

ACUERDO N° DH-A-2840-2025
LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 10 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley No 7319 del 17 de noviembre de 1992, publicada en el diario oficial La Gaceta No 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 inciso d), g), i), 10, 11, 20 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo No 22266-J del 15 de junio de 1993, los numerales 4, 6, 8, 9, 11, 13, 101, 102, 103 inciso 3), 105, 111 y 112, de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227 de 02 de mayo de 1978 y sus reformas, artículo 85 inciso e) del Código de Trabajo, artículo 2 y artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo No. 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 2, 3, 4, 13, 14, 30, 31, 35, y 41, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo No. 2493 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 05 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Héctor José Gutiérrez González, portador de la cédula de identidad número 4-0182-0053, laboró para la Defensoría de los Habitantes desde el 16 de octubre del 2008 y hasta el 30 de noviembre del 2025 (17 años, 1 mes y 15 días).
2. Que mediante nota fechada 29 de octubre del año en curso, el señor Gutiérrez González comunicó su renuncia al puesto No. 093993, clasificado como Profesional Administrativo y ubicado en el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales, el cual ocupaba en propiedad (visible a folio 328 del expediente personal).
3. Que el señor Gutiérrez González tiene derecho a **1,5** días de vacaciones correspondientes al período 2023-2024, **26** días de vacaciones del período 2024-2025 y **2,16** días de vacaciones proporcionales del período 2025-2026, según CONS-RH-36-2025. (visible a folio 345 del expediente personal)
4. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 16 de octubre del 2023 y el 30 de setiembre del 2024 es de ₡1.764.575,34 y su respectivo salario promedio diario es de ₡58.819,18 (Artículo No. 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto de vacaciones del período 2023-2024 un monto de ₡88.228,75. (visible a folio 346 del expediente personal)
5. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 16 de octubre del 2024 y el 30 de setiembre del 2025 es de ₡1.780.324,45 y su respectivo salario promedio

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- diario es de ₡59.344,15 (Artículo No. 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto de vacaciones del período 2024-2025 un monto de ₡1.542.947,85 (el cálculo consta en el folio 347 del expediente personal).
6. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 16 de octubre del 2025 y el 30 de noviembre del 2025 es de ₡1.780.954,41 y su respectivo salario promedio diario es de ₡59.365,15 (Artículo No. 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto de vacaciones del período 2025-2026 un monto de ₡128.228,70 (el cálculo consta en el folio 348 del expediente personal).
 7. Que mediante circular CIR-TN-018-2021 la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, emite los lineamientos para el reconocimiento del pago del Salario Escolar y Aguinaldo a funcionarios pasivos y/o fallecidos, donde se indica que *"... la Unidad, Departamento, Área de Recursos Humanos o la Dirección Jurídica, responsable de los pagos realizados a los (las) funcionarios (as) de la Cartera, Entidad, etc, a la que prestó servicios el (la) funcionario (a) pasivo y/o exfuncionario fallecido (a) y conocedora de los montos pagados a cada uno de ellos (as), le corresponde incorporar en la resolución administrativa, los montos correspondientes al rubro de aguinaldo y salario escolar..."*
 8. Que el monto total de salario del 01 al 30 de noviembre del 2025 (₡1.644.008,50) sumado al Salario Escolar 2026 proporcional (enero-noviembre 2025), es de ₡3.150.413,49, que da como resultado un Aguinaldo proporcional de ₡262.534,45 (visible a folio 349 del expediente personal).
 9. Que la Defensoría de los Habitantes de la República efectuó pagos a la Asociación de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE) por concepto de Aporte Patronal, fondo destinado a cubrir el pago de Auxilio de Cesantía a favor del señor Gutiérrez González por un monto de ₡13.039.889,72. Dicho monto corresponde al periodo comprendido de diciembre 2008 a octubre 2025, según certificación emitida por el Departamento Financiero Contable fechada 27 de noviembre del 2025 (visible a folio 350). En la misma se aclara que la factura de cobro del mes de noviembre 2025 está pendiente de revisión y pago, la cual contiene un monto de ₡82.200,43 para un total aportado de ₡13.122.090,15.

**POR TANTO,
ACUERDA:**

PRIMERO: Agradecer al señor Héctor José Gutiérrez González los servicios prestados a la institución.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

SEGUNDO: Instruir al Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa cancelar al señor Gutiérrez González el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

Vacaciones 2023-2024	₡88.228,75
-Vacaciones 2024-2025	₡1.542.947,85
-Vacaciones proporcionales 2025-2026	₡128.228,70
-Aguinaldo proporcional	₡262.534,45
TOTAL	₡2.021.939,75

Notifíquese. Dado en San José a las quince horas del cuatro de diciembre del dos mil veinticinco. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**

